



No. Certificación: 0573
No. Acta de Sesión: 61 EXT.
Fecha de Sesión: 21/ABR/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE PAGO A FAVOR DE
INMOBIL. INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA,
S. A. DE C. V., POR CONCEPTO DE
LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Ustedes:

EMPRESA INMOBILIARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S. A. DE C. V.,
PRESENTES:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **61**, celebrada el día **21 de Abril de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN, QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SÍNDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO A FAVOR DE INMOBILIARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA S. A. DE C. V., DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DE 19,782.28 METROS CUADRADOS POR 20 DÓLARES; CANTIDAD QUE SERÁ PAGADA POR CONCEPTO DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DEL P.I.V. DEL DISTRIBUIDOR VIAL DEL LIBRAMIENTO ROSARITO-FONATUR-AEROPUERTO INTERNACIONAL; IMPORTE QUE A SU VEZ SERÁ TOMADO A CUENTA DE APORTACIONES ADICIONALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTABLECIDAS EN EL INCISO D), DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO F/2001090-0;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. -Con fecha 03 de Febrero de 2011 se dieron cita los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Los Cabos, para llevar a cabo la cuarta reunión extraordinaria, en la cual en el punto cinco del orden del día revisaron la propuesta presentada por representantes de Inmobiliaria Integral de Baja California S. A. de C. V. al municipio de Los Cabos para la liberación del derecho de vía del P.I.V del distribuidor vial del libramiento Rosarito-fonatur; mímó que fue puesto a consideración del comité técnico para la aprobación del acuerdo.

SEGUNDO.- Derivado de la reunión extraordinaria celebrada el día 03 de febrero de 2011 Integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Los Cabos se tomó el siguiente acuerdo:

"CT-030211-01: se acuerda por unanimidad aceptar como pago a cuenta de aportaciones adicionales del Gobierno Municipal, establecidas en el inciso D) de la cláusula TERCERA del contrato de fideicomiso, el monto aproximado de \$4'945,570.00 de pesos (dependiendo del tipo de cambio al día de la negociación) por concepto del pago que realizara el Gobierno Municipal



No. Certificación: 0573
No. Acta de Sesión: 61 EXT.
Fecha de Sesión: 21/ABR/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE PAGO A FAVOR DE
INMOBIL. INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA,
S. A. DE C. V., POR CONCEPTO DE
LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA.

para la liberación del derecho de vía del P.I.V. del distribuidor vial del Libramiento Rosarito-Fonatur-Aeropuerto Internacional.

Nota el monto resulta de 19,782.20x20 dólares el M2”.

TERCERO.- Que la empresa denominada Inmobiliaria Integral de Baja California S. A. de C. V, es dueña y legítima propietaria de la superficie de terreno de 19,782.28 metros cuadrados, superficie donde el Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de Los Cabos pretende llevar a cabo el proyecto del Distribuidor Vial del Libramiento Rosarito-Fonatur-Aeropuerto Internacional.

CONSIDERACIONES LEGALES

I.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...”

II.- Reglamento Interior Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Los Cabos, Baja California Sur establece que es facultad del Ayuntamiento:

II.-en materia de obra pública y desarrollo urbano:

m) Aprobar el programa de obra pública; así como convenir y contratar la ejecución de obra pública, de conformidad con la Ley en la materia;

IV.- En materia de hacienda pública municipal:

P) Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio en su patrimonio o por un plazo que exceda el termino del periodo en que fungirán los miembros del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados POR UNANIMIDAD, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el pago a favor de Inmobiliaria Integral de Baja California S. A. de C. V., de la cantidad que resulte de multiplicar la superficie de 19,782.28 metros cuadrados por 20 dólares; cantidad que será pagada por concepto de la liberación del Derecho de Vía del P.I.V. del Distribuidor Vial del Libramiento Rosarito-Fonatur-Aeropuerto Internacional; importe que a su vez será tomado a cuenta de Aportaciones Adicionales del Gobierno Municipal, establecidas en el inciso D) de la cláusula TERCERA del Contrato de Fideicomiso número F/2001090-0.



No. Certificación: 0573
No. Acta de Sesión: 61 EXT.
Fecha de Sesión: 21/ABR/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE PAGO A FAVOR DE
INMOBIL. INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA,
S. A. DE C. V., POR CONCEPTO DE
LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA.

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración de Convenio con la empresa Inmobiliaria Integral de Baja California Sur S. A. de C. V., para el pago correspondiente derivado del punto anterior, para que se lleve a cabo en las siguientes modalidades:

1.-A cambio de pagos de Derechos que la empresa Inmobiliaria Integral tenga que hacer ante este Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur.

2.- En efectivo y/o con las áreas de donación que por ley le corresponde entregar a la Empresa Inmobiliaria Integral de Baja California Sur, a favor del Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur.

TERCERO.-Túrnese a la Dirección General de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, para los tramites consecuentes.

CUARTO.- Quedan facultados desde este momento, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General Municipal, Tesorero Municipal respectivamente, Director de Asentamientos Humanos y Obras Públicas para que comparezcan a la celebración de los actos jurídicos conducentes.

QUINTO.- Se instruye al Secretario General Municipal de este Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos correspondientes.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintiún días del Mes de Abril del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. SINDICO Y REGIDORES, Del H. X Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S.
C. ING. ELÍAS NUÑO ROBLES, Dir. Gral. de Planeación, Desar. Urbano y Plan. del H. X Aytto de Los Cabos, B.C.S.
C. ING. ALEJANDRO ROSAS CAÑEDO, Dir. Gral de Asent. Hum. y Obras Púb. del H. X Aytto de Los Cabos, B.C.S.
Archivo.-